JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2023 00003** 00
Proceso	Ejecutivo a continuación.
Demandante	Lafe Sierra S.A.S.
Demandado	Corporación para la Gestión y el Desarrollo Integral y Sostenible Social Comunitario “Corpogedesco”
Decisión	Incorpora notificación curador Ad Lítem

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso se ordena incorporar al expediente sin trámite, escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante tendiente a evidenciar la notificación realizada a la curadora ad-lítem designada en el presente asunto.

Al respecto, debe decirse de la documentación arrimada que la misma no permite constatar que la notificación realizada hubiera sido de recibo por la destinataria, esto, teniendo en cuenta que no se aportó la certificación de envío y recepción de correo electrónico emitida por una empresa certificada para tal fin; razón por la cual, se conmina al memorialista para que aporte la documentación echada de menos.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

MRS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5986f9c070b96538d4dd2249a03ca24123606d362e025befedad673ec62c0314**
Documento generado en 13/07/2023 03:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica